



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **114**-2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **28** SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°028-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 04 de agosto de 2017, Informe Técnico N°287-2017-GRJ/ORAF/ORH y Solicitud de fecha de fecha 14 de junio del 2017, sobre Licencia por enfermedad por motivos de enfermedad a favor de doña Silvia Peña Bastidas, personal reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

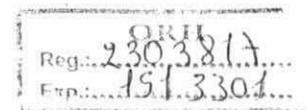
Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Qué, en el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°552-2013-GRJ/PR, establece que la Licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, precisa que "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud; los Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de CITT de EsSalud;

Que, doña Silvia Peña Bastidas, trabajadora reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, no se encuentra acreditada en EsSalud por no estar inscrita ni ser aportante a ello, según lo establecido por la normatividad que regula cada tipo de asegurado; por lo tanto no tiene derecho a la atención médica, ni al canje del certificado médico en EsSalud; por lo que ha recibido atención médica por facultativo particular, siendo ello así, teniendo en consideración que la salud es un derecho fundamental de la persona que es primordial básica del estado conforme a lo establecido en el art. 7° de la Constitución Política del Estado;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que a través del Informe Técnico N°028-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 04 de agosto de 2017, opina que de acuerdo a la normatividad vigente, procede otorgar la Licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de quince (15) días consecutivos a partir del día 12 al 26 de junio del 2017, conforme se desprende del Certificado Médico N°0114501, suscrito por el Médico Cirujano Rafael Benavides Escobedo, que acredita su delicado estado de salud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de quince (15), con efectividad al 12 de junio hasta el 26 de junio del 2017, conforme al Certificado Médico N°0114501 a favor de doña **SILVIA PEÑA BASTIDAS**, personal reincorporado por medida cautelar al Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SET. 2017

Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL